

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO SEXTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

DEMANDADA: GRUPO SIGMA SOLUCIONES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

RAD: 76001410500620220055300

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por el extremo accionante, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 110 en concordancia con el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 30 de abril de 2024).


LINA JOHANA ALZATE ZAPATA
Secretaria